



“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y

### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, *“Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura”*, determina entre las funciones del Director General la siguiente: *“Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)”*.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: *“Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas”*.

Que el artículo 17 de la Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”*, establece que: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)”*.

Que mediante la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2021, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 4 de enero de 2021, señala que: *“Efectúense la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.291.795.810.000) MONEDA LEGAL, así: (...)”*

Que de acuerdo con la solicitud de traslado presupuestal No. I-2021-018277 de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrita por el Director Administrativo y Financiero, manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor de **CIENTO**





“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

**SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$179.389.575) MONEDA LEGAL**, con el fin de atender las necesidades relacionadas con la adquisición de computadores incluido licenciamiento para los funcionarios en establecimientos de reclusión del orden nacional, y amparar el pago de ARL de los contratistas de la USPEC para la vigencia de 2021.

Que existe disponibilidad presupuestal que no se encuentra afectada a la fecha en los siguientes rubros: A-02-01-01-003-008 “MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES”; por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$44.299.676) MONEDA LEGAL; A-02-01-01-004-003 “MAQUINARIA DE USO GENERAL”; por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$7.644.264) MONEDA LEGAL; A-02-01-01-004-004 “MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES”; por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$96.671.077) MONEDA LEGAL; A-02-01-01-004-009 “EQUIPO DE TRANSPORTE”; por valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$22.774.558) MONEDA LEGAL; A-02-02-01-003-006 “PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO”; por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MONEDA LEGAL;

Que según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.53321, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la USPEC; en el cual existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender las necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No.000001 del 4 de enero de 2021, efectuándose los siguientes créditos y contra créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la presente vigencia fiscal en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$179.389.575) MONEDA LEGAL**, así:

**TRASLADO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCIÓN 1211  
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	179.389.575	179.389.575
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	171.389.575	171.389.575
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	10	171.389.575	171.389.575





“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02	01	01	003		<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	10	44.299.676	-
A	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	44.299.676	-
A	02	01	01	004		<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	10	127.089.899	71.044.705
A	02	01	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	7.644.264	-
A	02	01	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	96.671.077	-
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	-	71.044.705
A	02	01	01	004	009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	22.774.558	-
A	02	01	01	006		<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>	10	-	100.344.870
A	02	01	01	006	002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	-	100.344.870
A	02	02				<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	10	8.000.000	8.000.000
A	02	02	01			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	10	8.000.000	-
A	02	02	01	003		<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	10	8.000.000	-
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	8.000.000	-
A	02	02	02			<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	10	-	8.000.000
A	02	02	02	007		<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	10	-	8.000.000
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10		8.000.000
<b>TOTAL TRASLADO</b>								<b>179.389.575</b>	<b>179.389.575</b>

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 DIC 2021**

  
**ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ**  
Director General  
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Juan Manuel Arevalo Montenegro – Profesional Universitario – Grupo de Programación Análisis y Seguimiento Presupuestal  
Revisó: William Camilo Suarez Cala – Coordinador Grupo de Programación Análisis y Seguimiento Presupuestal  
Marisol Villamil Morales – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo  
Control de Legalidad: Paola Andrea Beleño Morales – Coordinadora Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad